CONGRESO DE LA NACIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 56/2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS A. LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, con R.U.C. Nº 295953-4, domiciliada en Washington 599 e/ Juan de Salazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDÍVAR**, con Cédula de Identidad N° 295.953, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*245*	*10*	*1*	*99*	**G. 1.231.854.288.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282659.

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 03/2014, convocado por el Congreso de la Nación, según resolución N° . La adjudicación fue realizada por Resolución N°

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. Ad-Referéndum

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio del Congreso de la Nación.*	*Meses*	*12*	*102.654.524*	*1.231.854.288.-*
Precio Total					***1.231.854.288.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.231.854.288.- (guaraníes un mil doscientos treinta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BBVA Cuenta Corriente Nº 40629-6.

Con la presentación de la factura mensual deberá acompañar el recibo de dinero original de la transferencia recibida como pago de la factura anterior, caso contrario no se recibirá dicha factura.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La prestación efectiva del servicio será a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 previa firma del contrato respectivo.

El prestador proveerá del personal suficiente de limpieza en los sectores de ambas Cámaras y Casa de la Cultura, para atender en dos turnos los servicios de limpieza, según el siguiente horario

- **Lunes a Viernes:**
  Mañana: 06:30 a 12:30 horas
  Descanso y almuerzo: 12:30 a 13:15 horas
  Tarde: 13:15 a 17:30 horas

- **Sábados:**
  Mañana: 07:00 a 13:00 horas.

En estos casos la Empresa prestadora de servicios deberá tener en cuenta lo que dicta la Constitución Nacional en sus Artículos 91, 92, 93.

Poli
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

ADMINISTRACIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO

Mantenimiento y conservación de instalaciones: El horario de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Edificio del Congreso Nacional, Bloque Anexo – Senado (Ampliación de Oficinas) y Casa de la Cultura, será de 06:30 a 12:30 horas y 13:15 a 17:30 horas, con un periodo de descanso de 15 minutos en dos turnos; además un período de almuerzo y descanso de 45 minutos de 12:30 a 13:15 horas, este horario consistirá en mantener constantemente limpia todas las instalaciones del Congreso Nacional (Bloque Senadores y Bloque Diputados), Bloque Anexo – Senado (Ampliación de Oficinas) y Casa de la Cultura. Para este servicio el CONTRATISTA asignará a 26 personas como mínimo que se distribuirán los trabajos de la siguiente manera:

Cámara de Senadores (Total: 10 personas)

- Planta Baja (1 persona)
- Primer Piso (1 persona)
- Segundo Piso (1 persona)
- Tercer piso (1 persona)
- Baños (3 personas)
- Casa de la Cultura (1 persona)
- Escaleras, Salidas de emergencia, patio san roque, terraza, quincho, restaurante (1 persona)
- Vidrios (1 persona)

Cámara de Diputados (Total: 11 personas)

- Planta Baja (1 persona)
- Primer piso (1 persona)
- Segundo piso (1 persona)
- Tercer piso (1 persona)
- Baños (3 personas)
- Casa de la Cultura, galerías y patios (2 personas)
- Escaleras, Salidas de emergencia y Cuarto piso (1 persona)
- Vidrios (1 persona)

Edificio Bloque Anexo (Ampliación de Oficinas) – Senado (Total: 3 personas)

- Planta baja, baño público y privado, pasillos y escaleras (1 personas)
- Planta primer piso, baño público y privado, pasillos, terraza y escaleras (1 persona)
- Segundo piso, baño público y privados, pasillos, aire y luz, y escaleras (1 persona)

Patios (San Roque, Casa de la Cultura, Veredas y Fachadas)

- Veredas y jardinería en general (1 persona)

Supervisión y Fiscalización

- Fiscal y Controlador (1 persona)

Limpieza Integral: El horario de la limpieza integral de todas las zonas del Edificio del Congreso Nacional (Bloque Senado y Bloque Diputados) y Casa de la Cultura será de 15:00 horas a 17:30 horas de lunes a viernes y los días sábados de 07:00 horas a 13:00 horas. Durante este horario se realizarán limpiezas con maquinarias (lavadoras y enceradoras de piso) además de una limpieza general de todas las áreas comunes pertinentes.
Además, se realizarán 2 (dos) limpiezas profundas y desinfección con lavandina de los sanitarios públicos (damas y caballeros) por día, uno a las 06:30 horas y otro a las 15:00 horas.

Jorge Miguel Balumbo
Representante Legal

Para este servicio el CONTRATISTA asignará a 12 personas para la Cámara de Senadores y 11 personas para la Cámara de Diputados.

CONDICIONES

SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El prestador deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades.

REEMPLAZO DEL PERSONAL

El prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente. El personal que lo reemplace tiene que cumplir el horario normal.

UNIFORME E IDENTIFICACION

Todos los personales designados por la empresa que presten servicio dentro del Congreso Nacional y Casa de Cultura deberán usar uniforme con insignia de la empresa., exhibiendo en forma visible sobre la vestimenta una tarjeta de "control de acceso", que la Dirección de Seguridad del Congreso Nacional proveerá. Esta tarjeta es de uso personal y si por algún motivo el empleado dejara de trabajar en la institución, deberá ser devuelta a la misma Dirección de Seguridad.

PERSONALES DESIGNADOS

El prestador deberá de remitir un listado del personal designado a la Institución y el listado deberá de contar con los siguientes datos:

- Datos personales
- Números de teléfonos
- Direcciones
- Carnet de seguro médico, Articulo 95 CN. (en este caso se deberá de remitir en forma mensual las copias de los recibos o comprobantes, correspondiente al pago de dichos seguros a la oficina de Auditoría Interna de la Cámara de Senadores).

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio de limpieza integral de áreas públicas del edificio del Congreso de la Nación en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. El Contratista deberá presentar con cada factura la planilla de Seguro Social junto con el comprobante de pago del mes fenecido correspondiente al personal que presta sus servicios en la Institución.

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
TRABAJOS A EJECUTAR- METODOLOGIA
Limpieza

a) Para todas las actividades de limpieza, el prestador deberá aplicar las metodologías de trabajo, para cada tipo de superficie o elemento posible a ser limpiado.
b) Las tareas de aseo y limpieza, consistirán en la limpieza diaria de todos los ambientes de uso público dentro y fuera del Edificio del Congreso Nacional, Bloque Anexo (Ampliación de Oficinas) y Casa de la Cultura.
c) La limpieza consistirá en:
    1) Limpiar las veredas de todo el perímetro que incluye el Edificio del Congreso Nacional y Casa de la Cultura, vidrios (lado externo), vidrios (lado interno de áreas públicas), vidrios altos exterior e interior, explanadas y hall de acceso de ambas Cámaras (incluyendo los cielos rasos).
    2) Plenaria Bicameral del Congreso y Sala de Sesiones de ambas Cámaras, Sala Comuneros y Salón VIP: cielos rasos, pasillos, baños, vidrios, cortinas, alfombras, sala de periodistas y sala público.
    3) Galerías de la Casa de la Cultura: limpieza de los techos y pilastras, de los excrementos de palomas, basuras ocasionales.
    4) Limpieza en el sector de Sala Comuneros, incluyendo los cortinados de tela de la Sala Plenaria así como de los pasillos frente a las comisiones adyacentes y acceso por el Edificio Nuevo.
    5) Limpieza de la Sala de Monitoreo, con su baño y cocinita.
    6) Limpieza de Salas de Máquina y Azoteas, según lo indique la Dirección de Mantenimiento.
    7) Limpieza del cielorraso de machimbre de madera en los baños de damas y caballeros anexos al acceso de funcionarios por la Casa de la Cultura.
    8) Limpieza de sanitarios de uso público, patios internos, terrazas, pasillos de circulación, escaleras y ascensores públicos, estacionamiento.
    9) Desinfección de sanitarios públicos con lavandina, limpieza de los espejos, mesadas y azulejos. Aromatización con desodorante de ambiente.
    10) Provisión de contenedores de basura en los baños, y prever el cambio constante de las bolsas de polietileno en los mismos.
    11) Limpieza de comedores, tanto de uso parlamentario como el del restaurant, salones VIP, ambas Cámaras (sanitarios, vidrios, alfombras, pasillos, parquet, paredes)
    12) Limpiar el revestido de wallcaps (revestimiento de aluminio de las paredes exterior o interior)

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

13) Limpieza de las fachadas de pastillas de revestimiento (revestimiento de paredes exteriores o interiores)
14) Limpieza de escaleras internas y externas (salida de emergencias incluye paredes y techos)
15) Paredes de los pasillos que presenten molduras, ladrillos vistos, paños de vidrios (lado externo de las oficinas de ambas Cámaras),
16) Limpieza de la pileta (espejo de agua) que se encuentra en el patio interior.
17) Limpieza de quincho y alrededores (incluye limpieza de parrilla).
18) Limpieza de desagües en sanitarios, con soda cáustica pura y en grano que será diluida en agua según indicación de profesionales técnicos de la Dirección de Mantenimiento.

d) Mantenimiento de pisos de parquet de ambas Cámaras: relleno de juntas con masilla, pulido y plastificado.
e) Lavado de cortinas verticales de tela de oficinas, según lo indicado por la Dirección de Mantenimiento.
f) Limpieza de puertas metálicas de la Sala de Transformadores, Tablero General, Sala de UPS, Sala de Generadores, Portones y ductos de ventilación; según indicación de la Dirección de Mantenimiento.
g) Limpieza de rejas, faroles, apliques, parasoles, rejillas que se encuentran bajo los árboles en las veredas, y de desagüe pluvial.

Provisión en Sanitarios Públicos

Se deberá proveer:

a) Papel higiénico (color blanco, texturado, doble hoja, perfumado, marcado para cortar)
b) Jabones líquidos,
c) Toallas de papel (en salas plenarias y salones VIP),
d) Porta rollo de papel higiénico de metal o plástico con cerradura candado (en caso de necesidad), en los servicios higiénicos de uso público.
e) Provisión e instalación de dispenser de jabón líquido en todos aquellos baños públicos y baños de salas plenarias. Los mismos deberán ser reemplazados en casos de avería y podrán ser retirados por la empresa contratista al final de su contrato.
f) Provisión de lavandina, desodorante de ambiente líquido y detergente para limpieza constante y permanente de los sanitarios públicos.

No se admitirá la falta de provisión de papel higiénico y jabón líquido en los baños, se garantizará la provisión constante de los mismos durante el horario comprendido entre las 06:30 a 17:30 hs.

Jardinería

Se destinará al menos 1(uno) personal idóneo y capacitado para el servicio de limpieza y mantenimiento de los jardines y las planteras de las áreas públicas del Edificio del Congreso Nacional, Bloque Anexo (Ampliación de Oficinas) y Casa de la Cultura.

El referido personal realizará permanentemente los trabajos de mantenimiento de jardines y de las plantas, flores, etc; de cada uno de los mismos y planteras; como por ejemplo: corte periódico de césped, limpieza de hierbas malas, yuyos, colocación de abono, riego permanente, corte de ramas y arbustos, etc.

Para este servicio la empresa contratista deberá prever la provisión de abono orgánico, tierra abonada para jardín y panes de césped cuando sea necesario así como todo equipamiento y herramienta necesarios para la ejecución de los trabajos.

Supervisión

El supervisor de la Firma deberá realizar controles rutinarios a fin de verificar la existencia permanente de papel higiénico y jabón líquido en los baños, y ordenar la reposición de los mismos en los sitios donde sea necesario.

La falta de estos materiales será pasible de amonestaciones y posterior Rescisión de Contrato.

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Sin perjuicio de los horarios establecidos para el cumplimiento de los servicios especificados, el Prestador deberá designar personal para la realización de tareas extraordinarias, sin que ello habilite a reclamar ajuste de precios, debiendo consensuar los horarios y tareas con el Comitente.

DEPOSITO DE MATERIALES

El Prestador dispondrá en el edificio de un espacio donde tendrá depositados todos los materiales, útiles, maquinarias que deberá proveer para cumplir con el servicio.

RESPONSABILIDAD

El Prestador responderá íntegramente por daños, que eventualmente pudiesen ocasionar sus empleados en cualquier lugar del Edificio del Congreso Nacional y Casa de la Cultura. Ejemplos: manchas en pisos, roturas de vidrios etc. Todo esto en caso de que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

INVENTARIO MINIMO

El Prestador deberá asegurar un inventario mínimo de los insumos y materiales, que serán utilizados dentro de la Institución, estos deberán ser suficientes para los requerimientos de (15) días como mínimo, el que estará depositado en el depósito destinado para tal fin.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

El Prestador deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, sin estar expresamente prescriptos en las presentes especificaciones técnicas, resulten necesarios a efectos de lograr por completo, correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

NORMAS DE SEGURIDAD

Presentar constancia de capacitación para tareas especifica del personal. Verificar que las herramientas de trabajo (andamios, silletas, maquinas eléctricas y otros relacionados con el trabajo a ser realizado), se encuentren en buenas condiciones de seguridad para su utilización.

UTENSILIOS, EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

UTENSILIOS Y EQUIPAMIENTOS

- Carros multifunción.
- Maquinas lustradoras mecánicas.
- Máquina para el lavado de alfombras.
- Escobillón.
- Escobas.
- Baldes.
- Trapos de pisos.
- Aspiradoras industriales.
- Cepillo para el lavado de alfombras.
- Franelas.
- Plumero de mango corto y largo.
- Espátula.
- Escaleras.
- Silleta.
- Andamio.
- Balde con prensa mopa.
- Escobilla limpia vidrios con cuerpo de aluminio y mango.
- Tapa bocas con mascara (para fumigaciones).
- Contenedores de basuras en material plástico.
- Dispenser de Jabón Líquido.
- Dispenser/contenedores de papel higiénico.
- Guantes de goma para personales.

PSA
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

- Bolsas de plásticos para residuos (en este caso se deberá de proveer de bolsas para los distintos cestos existentes en los distintos espacios de los Edificios, así también en los diferentes cestos de los baños públicos), el prestador deberá retirar diariamente estas bolsas.
- Toalla de papel.
- Toalla de tela de algodón, color blanco.
- Jabón líquido puro (no diluido).
- Jabón tocador en pan.
- Papel higiénico (color blanco, texturado, doble hoja, perfumado, marcado para cortar).
- Desodorante de ambiente líquido (pino leche, lavanda, etc)
- Desodorante de ambiente en aerosol.
- Detergente líquido.
- Naftalina.
- Lavandina.
- Creolina.
- Cera Líquida.

(*) Cualquier equipo y/o material que ha sido omitido en el presente listado, y que sea necesario para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos quedará a cargo de la Firma Contratista.

AREA RESPONSABLE

Los trabajos de la empresa contratada serán fiscalizados por profesionales técnicos de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional.

FUMIGACIONES

El prestador deberá de mantener los Edificios del Congreso Nacional (Bloque Senado y Diputados) y Casa de la Cultura sin alimañas (ratas, hormigas, cucarachas, arañitas, polillas, grillos avispas etc.) Para el efecto se deberá de realizar una constante fumigación por las áreas más afectadas:

En el caso de cocinas: la fumigación se realizará 1(uno) vez a la semana, según directivas de la Dirección de Mantenimiento.

En el caso de salones, oficinas, depósitos, salas de máquinas, etc: la fumigación se realizará 1(uno) vez a la semana, según directivas de la Dirección de Mantenimiento.

También se deberá incluir dentro del presupuesto 3(tres) fumigaciones generales en el año, en todo el Edificio del Congreso Nacional, Bloque Anexo (Ampliación de oficinas) y Casa de la Cultura, que consistirá en el exterminio total de todos los insectos rastreros y roedores por un periodo de 90 días como ratas, hormigas, cucarachas, arañitas, polillas, grillos y otros del Edificio del Congreso de la Nación (Bloque Diputados y Bloque Senadores), Bloque Anexo (ampliación de oficinas) y Casa de la Cultura.

Se deberá realizar 2 sesiones de fumigación con un lapso de 8 a 15 días como máximo entre una y otra.

Información de productos a utilizar:

- *Productos para exterminio de ratas:*

Tipo de producto: cebo (Flocomazen)
Estrategia: cebos cada 100 m^2 en combinación con otros cebos.
Tipo de producto: raticida biologico (Salmonella)
Estrategia: cebos cada 100 m^2 en combinación con otros cebos.

- *Productos para exterminio de hormigas:*

Tipo de producto: liquido (Fipronil)
Estrategia: fumigar nidos y lugares de acceso al Edificio.

- *Productos para exterminio de cucarachas:*

Tipo de producto: gel (Hydramethylnon)
Estrategia: aplicación del cebo en lugares estratégicos, cocinas, baños, rejillas, oficinas y otros.

- *Productos para exterminio de arañitas, polillas, grillos:*

Potí
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Tipo de producto: liquido (Lambda-cyhalothrin)
Estrategia: aplicación sobre nidos, telas de arañas y otros.
Tipo de producto: liquido (Cipermetrina)
Estrategia: Fumigación en lugares críticos de presencia de cucarachas.
Tipo de producto: liquido (Dicloro-vinil)
Estrategia: en lugares de gran población de cucarachas, en los registros desagües, baños, oficinas y otros, mata al instante.
Para la ejecución de los trabajos de fumigación en el Edificio del Congreso Nacional, la Firma Contratista deberá proveer a su personal los equipamientos de seguridad necesarios (máscaras, guantes, mochila, etc) para la correcta ejecución de los trabajos, así como todo material requerido para la fumigación.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- Al inicio del contrato y cada 15 días, se verificará si cuentan con todos los elementos de limpieza requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- En forma diaria se controlará el estado de limpieza y el cumplimiento de las especificaciones descritas en el punto 3.
- Diariamente se verificará la asistencia del personal a su lugar de trabajo, el prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente.
- En forma aleatoria se llevarán a cabo verificaciones en forma conjunta con un representante de la empresa proveedora del cumplimiento de las especificaciones técnicas en base a una planilla de control de calidad, olores, brillo, etc. Las deficiencias encontradas serán registradas en un acta firmada por ambas partes y en caso de no ser subsanadas para la siguiente inspección serán causal de recisión del Contrato.
- En forma periódica (5 veces durante la vigencia del contrato) se realizarán pruebas de calidad de los productos utilizados (detergente, lavandina, jabón líquido, etc) las mismas se realizarán en los laboratorios del INTN a cargo del Proveedor, además se verificará que los productos utilizados cuenten con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". *)*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de diciembre del año 2014.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
COMPRADOR

ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDÍVAR
CONTRATISTA

Potí
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal